UOC

249 (doscientos cuarenta y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1402

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 417/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA Nº 9 Y ACCESOS, TRAMO 1, LOTE 1, CON I.D. N.° 382.545.

Asunción, 22 de junio de 2022

VISTO: La nota U.O.C. N.° 2018/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la aprobación para la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 01 al Contrato S.G. Ministro N.° 417/2020, con relación al Llamado MOPC Nº 46/2020, LPI, DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA Nº 9 Y ACCESOS, TRAMO 1: LOTE 1, conforme a lo establecido en la Nota UEP BID DV N.° 153/2022, del 28/01/2022, que instruye a la firma CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. (con copia a la Fiscalización) a incorporar a través de un Convenio ítems nuevos no previsto en el Contrato original; éstos son: i) Tendido eléctrico, ii) Retiro de línea eléctrica existente, y iii) proyecto de enlace de fibra óptica de la Ruta N° 9 Km 50 - km 112, e indica que se debe cumplir con la normativa de contrataciones públicas en todo lo requerido a las modificaciones por interés público,

El criterio unificado de la Contraloría General de la República y la Dirección General de Contrataciones Públicas, expuestos en las Nota CGR N.° 8075/21 y de la Nota DNCP N.° 464/22, que responden a la consulta de modificar un contrato firmado bajo la modalidad de SUMA ALZADA,

El Convenio Específico Nº 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MOPC y COPACO S.A., cuyo objetivo y alcance fueron determinados conjuntamente entre las partes en fecha 15/09/2021 y la Adenda N.° 01 al Convenio Específico Nº 01 suscripto el 03/03/2022, que modifica, de común acuerdo, el alcance de las responsabilidades de cada parte,

El Artículo 55°, inc. b) de la Ley N.° 2051/2003 en la cual establece que la contratante goza del derecho de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito y la normativa de contrataciones públicas en todo lo referido a las modificaciones por interés público exige el cumplimiento del Art.57 Res. DNCP N° 5695/19. Requisitos del Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55°, inciso b) de la Ley N.° 2051/2003.

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

248 (Doscientos cuarenta y ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...1402...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 417/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 1, LOTE 1, CON I.D. N.° 382.545.

Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público:

Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

Una explicación clara de los motivos por los cuales:

La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación:

ii) No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03,

No se alteren, de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato, y;

CONSIDERANDO: Que a través del expediente con Mesa de Entrada Única (M.E.U.) N.° 15880/2022, de fecha 01/04/2022 la Consultora ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L., responsable de la Prestación de los Servicios del Llamado MOPC N.° 68/2020, LPI, "Servicios de Consultoría para la Fiscalización Técnica, Ambiental y Social de las Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional N° 9 y Accesos, Tramo 1, Lote N° 1, presenta la Nota ELC-MOPC N.° 23/2022, adjunto la Documentación Técnica; manifestando en el párrafo final: "La Fiscalización ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio N° 01 de la Obra e informa que a su parecer se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que recomienda la aprobación del presente Convenio Modificatorio N.° 1.

Que el M.O.P.C. hace uso de la prerrogativa que le faculta el Art. 55 inc. b) de la Ley N° 2.051/03 "a modificar unilateralmente el Contrato por razones de interés público (...)".

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

247 (doscientos cuarenta y siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ....1402.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 417/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 1, LOTE 1, CON I.D. N.° 382.545.

Que el Convenio modificatorio N° 01 se emite en concordancia a la Cláusula 17.3. "Riesgo del Contratante" inciso g), Cláusula 17.4 "Consecuencia de los Riesgos del Contratante" de la Condiciones Generales del Contrato, y el Artículo 55°, Inc. b) de la Ley N.° 2051/2003 y el Art. 57°, Res DNCP N.° 5695/2019.

Que el Supervisor de Obra del M.O.P.C., a través de Nota de fecha 05 de mayo de 2022, informa que ha realizado la verificación del presente Convenio Modificatorio N.° 01 indicando que no pone reparo al informe técnico elaborado por la fiscalización atendiendo que la misma se ajusta plenamente a las necesidades emergentes de la obra, y eleva a consideración para la prosecución de los tramites.

Que en el Informe Técnico de la UEP BID - DV y de la Dirección de Vialidad de fecha 05 de mayo de 2022, se expone en el mismo, que luego de analizado todos los aspectos relativos al Convenio Modificatorio N° 01 da su conformidad y recomienda la prosecución de los trámites de aprobación del mencionado Convenio.

Que los recursos presupuestarios requeridos están previstos en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 asignados al MOPC, en la estructura presupuestaria 12-13-2-1-57-OG 521 - FF 20-405.

Que las modificaciones implementadas en el Convenio Modificatorio N.° 01, implican un aumento de Gs. 16.004.914.401 (Guaraníes, dieciséis mil cuatro millones novecientos catorce mil cuatrocientos uno) I.V.A. Incluido, que representa el 4,49% con respecto al monto del contrato original de Gs. 356.534.094.022 (Guaraníes, trescientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y cuatro millones noventa y cuatro mil veinte y dos) I.V.A. Incluido.

Que el Presupuesto Total de la Obra, con la aprobación del CM N.° 01, asciende a la suma total de Gs. 372.539.008.423 (Guaraníes, trescientos setenta y dos mil quinientos treinta y nueve millones ocho mil cuatrocientos veinte y tres) I.V.A. incluido.

Que el Convenio Modificatorio N.° 01, no modifica el plazo original del contrato de 72 meses, contados a partir de la Orden de Inicio, manteniendo los 24 meses para las Obras de Habilitación y 48 meses para las Obras de Mantenimiento.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

246 (doscientos cuarenta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1402

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 417/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 1, LOTE 1, CON I.D. N.° 382.545.

Que la Corporación Andina de Fomento (CAF), por Nota OFICPY-130/2022, de fecha 27 de mayo de 2022, manifiesta su Conformidad a la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01, en los términos establecidos en la documentación remitida.

Que la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha emitido el dictamen UOC N.° 13/2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N.° 1374/2022.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N.° 01 al Contrato S.G. Ministro N.° 417/2020 suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. en el marco del Llamado MOPC N.° 46/2020, LPI, Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nº 9 y Accesos, Tramo 1, Lote 1, con I.D. N.° 382.545.

Art. 2°.- Aprobar las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio N.° 01, que implican un aumento de **Gs. 16.004.914.401 (Guaraníes, dieciséis mil cuatro**

COPIA

M.O.P.C.

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

245 (Doscientos cuarenta y cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1402

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 417/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA Nº 9 Y ACCESOS, TRAMO 1, LOTE 1, CON I.D. N.° 382.545.

millones novecientos catorce mil cuatrocientos uno) I.V.A. incluido, que representa el 4,49% con respecto al monto del contrato original, resultando el monto total a pagar por las obras acordadas con la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 01, la suma de **Gs. 372.539.008.423 (Guaraníes, trescientos setenta y dos mil quinientos treinta y nueve millones ocho mil cuatrocientos veinte y tres) I.V.A. incluido.**

Art. 3°.- Mantener el plazo de ejecución original de 72 meses, contados a partir de la Orden de Inicio.

Art. 4°.- Autorizar que las erogaciones establecidas en el Art. 2° de la presente Resolución sean financiadas con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación 2022, asignados a este Ministerio.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A023786

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/am

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.